



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2023-MDS/GM

Salas, 17 de marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

Hoja de Trámite N° 000255-2023, de fecha 18 de enero de 2023, presentado por Angiolina Cecilia Escate Perales, Informe N° 021-2023-UT/MDS de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de Tesorería, Informe N° 189-2023-MDS/J-ABASTEC de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 en su artículo 35°.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, conforme al Artículo 36° del D.L N° 1440 - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, con fecha 18 de enero de 2023, mediante HOJA DE TRAMITE N° 000255-2023, la Sra. Angiolina Cecilia Escate Perales, Indica que su sueldo de S/. 1,200.00 soles, no fue abonado por completo por lo que faltaría el reintegro de S/. 200.00 soles;

Que, con fecha 03 de febrero del 2023, mediante INFORME N° 021-2023-UT/MDS, el Jefe de Personal reviso el expediente de pago donde se visualizó la Nota presupuestal 0000002430 y la Orden de Servicio N° 4252 por el monto de S/. 1,200.00 soles, sin embargo en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF se logra apreciar que las fases de Compromiso mensual, devengado y girado están por el monto de S/. 1,000.00 soles;

Que, con fecha 21 de febrero de 2023, mediante Informe N° 189-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, verifica que efectivamente no fue abonada la diferencia de S/.200.00 soles correspondientes al servicio de apoyo en el programa de vaso de leche de la MDS correspondientes al mes de diciembre, con registro SIAF N° 5566 y que solo se efectuó el pago N° 6663 de fecha 29/12/2022 por el monto de S/.1,000.00 soles, solicitando se reconozca la Deuda mediante acto resolutive por el monto de S/. 200.00, salvo mejor parecer.

Que, con fecha 12 de enero del 2023, mediante INFORME LEGAL N° 085-2023-GAJ/MDS del 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es viable el reconocimiento de dicha deuda ascendente a la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100) soles, correspondientes al servicio de apoyo en el programa de vaso de leche de la MDS correspondientes al mes de diciembre, con registro SIAF N° 5566, debiendo reconocerse dicha deuda mediante el acto resolutive correspondiente, a efecto de proceder con su pago.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de pago promovido por la Sra. Angiolina Cecilia Escate Perales - HOJA DE TRAMITE N° 000255-2023 del 18 de enero del 2023, por la deuda ascendente a la suma de **S/ 200.00 (Doscientos con 00/100) soles**, correspondientes al servicio de apoyo en el programa de vaso de leche de la MDS correspondientes al mes de diciembre, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

CAC CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME LEGAL N° 85-2022-GAJ/MDS

PARA : ECON. MARIO WILLIAM VALENCIA ROSAS
Gerente de Administración – MDS

ATENCION : LIC. RONALD A. SOTELO MAMANI
Jefatura de Abastecimiento -MDS

DE : ABG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerente de Asesoría Jurídica – MDS.

ASUNTO : Reconocimiento de Deuda de Trabajador

REFERENCIA : INFORME N° I89-2023-MDS/J-ABASTEC de 21.FEB.2023

FECHA : 17 de marzo del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1 Con fecha 18 de enero del 2023, mediante HOJA DE TRAMITE N° 000255-2023, la Sra. Angiolina Cecilia Escate Perales, Indica que su sueldo de S/. 1,200.00 soles, no fue abonado por completo por lo que faltaría el reintegro de S/. 200.00 soles
- I.2 Con fecha 03 de febrero del 2023, mediante INFORME N° 021-2023-UT/MDS, el Jefe de Personal reviso el expediente de pago donde se visualizó la Nota presupuestal 0000002430 y la Orden de Servicio N° 4252 por el monto de S/. 1,200.00 soles, sin embargo en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF se logra apreciar que las fases de Compromiso mensual, devengado y girado están por el monto de S/. 1,000.00 soles;
- I.3 Con fecha 21 de febrero de 2023, mediante Informe N° I89-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, verifica que efectivamente no fue abonada la diferencia de S/.200.00 soles correspondientes al servicio de apoyo en el programa de vaso de leche de la MDS correspondientes al mes de diciembre, con registro SIAF N° 5566 y que solo se efectuó el pago N° 6663 de fecha 29/12/2022 por el monto de S/.1,000.00 soles, solicitando se reconozca la Deuda mediante acto resolutivo por el monto de S/. 200.00, salvo mejor parecer.

II. ANALISIS

Para efectos de absolver la opinión en consulta, se determina lo siguiente:

- 2.1 Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 en su artículo 35°.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

- 2.2 Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.
- 2.3 Conforme al Artículo 36° del D.L N° 1440 - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.
- 2.4 En ese sentido, y luego de haber realizado la evaluación a la documentación adjunta a la referencia, se puede concluir que de acuerdo a lo informado por la Jefatura de Abastecimiento no fue abonada la diferencia de S/.200.00 soles correspondientes al servicio de apoyo en el programa de vaso de leche de la MDS correspondientes al mes de diciembre, con registro SIAF N° 5566 y que solo se efectuó el pago N° 6663 de fecha 29/12/2022 por el monto de S/.1,000.00 soles, solicitando se reconozca la Deuda mediante acto resolutivo por el monto de S/. 200.00, salvo mejor parecer.
- 2.5 Para concluir, en atención al requerimiento de pago promovido por la SRA. ANGIOLINA CECILIA ESCATE PERALES - HOJA DE TRAMITE N° 000255-2023- HOJA DE TRAMITE N° 000262-2023 del 18 de enero del 2023, este despacho opina que es viable el reconocimiento de dicha deuda ascendente a la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100) soles, correspondientes al servicio de apoyo en el programa de vaso de leche de la MDS correspondientes al mes de diciembre, debiendo reconocerse dicha deuda mediante el acto resolutivo correspondiente, a efecto de proceder con su pago.

Es todo cuanto se informa, salvo mejor parecer.

Atentamente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS**

Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Adjunto

- INFORME N°189-2023-MDS/J-ABASTEC de 21.FEB.2023 folios (13)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°189-2023-MDS/J-ABASTEC

A : ECON. MARIO WILLIAM VALENCIA RÍOS
Gerente de Administración de la MDS

DE : LIC. ADM. RONALD A. SOTELO MAMANI
Jefatura de Abastecimiento de la MDS

ASUNTO : ESTADO DEL EXPEDIENTE

REF : EXPEDIENTE ESCATE PERALES ANGIOLINA CECILIA

FECHA : Salas, 21 de febrero del 2023

Es grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y a la vez Comunicar lo siguiente:

- Que, de la información remitida por la jefatura de Tesorería, se verifica que efectivamente no fue abonado la diferencia de **S/.200.00** soles correspondiente al servicio de apoyo en el programa de vaso de leche de la MDS correspondiente al mes de diciembre. Con registro SIAF N°5566.
- Que con comprobante de pago N°6663 de fecha 29/12/2022, se efectúa un pago solo por el monto de S/. 1,000.000
- Que, de acuerdo al expediente se cuenta con RECIBO POR HONORARIOS N°E001-66, por el monto de S/. 1,200.00 soles
- Solo figura el abono de S/. 1,000.00 soles fase **GIRADO**.

Por lo expuesto, remito la presente para el trámite correspondiente y de acuerdo a los antecedentes que evidencia que no se efectuó el pago de S/.200.00 soles, correspondería realizar el reconocimiento de la Deuda mediante acto resolutivo, por el monto de **S/.200.00**, salvo mejor parecer.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

Lic. Adm. RONALD AGUSTIN SOTELO MAMANI
JEFE DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	
GERENCIA DE ADMINISTRACION	
RECEPCION	
21 FEB. 2023	
N° EXP. 458	Hora: 9:16
N° FOLIOS	FIRMA:



ORDEN DE SERVICIO

SIAF	8566		
N° 004252	DIA	MES	AÑO
	29	12	22

RUC : 10404368406

SEÑOR (ES): ESCATE PERALES ANGIOLINA CECILIA
DIRECCIÓN: CAL.ICA NRO.375 ICA ICA SALAS
LE AGRADECEREMOS REALIZAR POR NUESTRA CUENTA EL SIGUIENTE SERVICIO
LO SIGUIENTE :
REFERENCIA N° :
FACTURAR A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

SERVICIOS

ESPECIFICA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	
			UNITARIO	TOTAL
2.3.2.4.1.5	1.000	LOCACION DE SERVICIOS	1,200.00	1,200.00

TOTAL S/. 1,200.00

ORDENACION DEL SERVICIO

AFECTACION PRESUPUESTAL

DISTRIBUCION CONTABLE

1
Gerencia de administracion
y finanzas

2
Sub Gerencia de
abastecimiento y patrimonio

PROGRAMA 0000
FUNCION 00
DIVISION FUNC. 000
GRUPO FUNCION 0000
FINALIDAD 0000000
UBIGEO 110108
META 0000

CUENTAS POR PAGAR

S/ 1,200.00

RECIBI CONFORME :

DIA	MES	AÑO

3



V°R° JEFE DE SERVICIO

NOTA : Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Jefe de Abastecimiento y el Director Administrativo. Cada Orden de servicio se debe facturar por separado en original y dos (2) copias y remitirlas a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esta de acuerdo con nuestras especificaciones.

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000002430

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 11 ICA

PROVINCIA : 01 ICA

PLIEGO : 08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS [300967]

MES : DICIEMBRE

FECHA DE DOCUMENTO : 23/12/2022

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : POR LA CERTIFICACION ANUAL DEL SERVICIO DE APOYO EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LAS AREAS DE PROVAL, DEMUNA, SISFOH,

OMAPED, CIAM

FECHA APROBACION : 24/12/2022

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIV GRPF	
META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	

0001 INICIAL

014: 3000776 5005802 23 051 0115 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO 1,000.00

0015 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO 1,000.00

5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES 1,000.00

5 GASTOS CORRIENTES 1,000.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS 1,000.00

2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS 1,000.00

2.3.2.9 LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD 1,000.00

2.3.2.9.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD 1,000.00

2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD 1,000.00

9002 3999999 5001059 23 051 0115 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 1,200.00

0034 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA 1,200.00

5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES 1,200.00

5 GASTOS CORRIENTES 1,200.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS 1,200.00

2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS 1,200.00

2.3.2.9 LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD 1,200.00

2.3.2.9.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD 1,200.00

2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD 1,200.00

9002 3999999 5000453 23 051 0115 APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD 1,200.00

0038 IMPLEMENTACION DE OMAPED 1,200.00

5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES 1,200.00

5 GASTOS CORRIENTES 1,200.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS 1,200.00

2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS 1,200.00

2.3.2.9 LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD 1,200.00

2.3.2.9.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD 1,200.00

2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD 1,200.00

TOTAL 3,400.00

TOTAL CERTIFICACION 3,400.00



Registro SIAF 2022

Expediente 0000005565 Entidad 300967 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación N		GASTO - ADQUISICION		Exp. Encargo		Secuencia Fase	
Exp. Fin. Temporal		Modalidad Compra CA		LEY DE CONTRATACION		Tipo Proc. Sel. 18 ADJUDICACION SIN	
Fase Contractual		Area 0000 MUNICIPALIDAD DISTRITAL D		Datos del Contrato		0001 Op. Inicial	
C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Rb	Año
G	C	0000002430-0003	032	4252	28/12/2022	5-08	
G	D	0000002430-0003	027	E001	28/12/2022	5-08	
G	G	0000002430-0003	009	6663	29/12/2022	5-08	2020
G	P	0000002430-0003	069	6663	03/01/2023	5-08	2020
						Bco.	Cta.
						Moneda	Tipo Cambio
							Monto Inicial
							Estado

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Contrato Deuda Glosa IMPORTE QUES SE GIRA Monto Actual 1000.00
Saldo MN 1000.00

Documento A		Proveedor		Entidad		Conv.		M. Pago		Cta. Cte.		Saldo MN		
Cod. Serie	Número	Fecha	Tipo / RUC	Recíproca	FF/Rb	Proy.	TP	TR	TC	Año	Bco.	Cta.	Tipo de Cambio	
009	6663	29/12/2022	1	10404368406	5	08	000	E	7	11	2020	001	064	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS P	1000.00	0015	01.423.0007.7650.0580223.0510115	1000.00

Documentos B					Programa: ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERV	
Cod.	Número	Fecha	Nombre/Girado	Monto	Prod./Proy.:	
081	22006172	29/12/2022	ESCATE PERALES ANG	1000.00	Act/Al/Obras:	PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS
					Función:	PROTECCION SOCIAL
					División Func:	ASISTENCIA SOCIAL
					Grupo Func:	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
					Meta:	0167423 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN S

Proveedor: ESCATE PERALES ANGIOLINA CECILIA

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005566

NOMBRE ESCATE PERALES ANGIOLINA CECILIA

SON UN MIL Y 00/100 SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
6663	29	12	2022

RUC 10404368406

CONCEPTO

IMPORTE QUES SE GIRA POR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE MEMO N° 4783-2022-MDS/GM INFORME N° 2658-2022-MDS/SG-ABASTEC REQUERIMIENTO N° 862-2022-GPYFD EYS/mDS CONFORMIDAD N° 146-2022-SGDS/MD INFORME DE CONTABILIDAD 1467-2022-CONT/MDS CON MEMORANDUM N° 4931-2022-MDS/GM

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
08	0015	1	0142	3000776	5005802	23	051	0115	00001	0167423	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.3.2 9.1 1	1,000.00	
TOTAL		1,000.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,000.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.010102	1,000.00	1101.1208	1,000.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO**AUTORIZACION**

AÑO 2020
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 064 0601-026333 O.I.M. RUBRO 8
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 22006172
CCI 00389801316904730047

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RECEBIDO
18 ENE. 2023
EXP. N° 000055
FOLIO -06-
MORA: 11.24 am
FIRMA: f

**SOLICITO: REINTEGRO DE MI PAGO
DEL MES DE DICIEMBRE 2022**

SEÑOR:

JAVIER FERNANDEZ MATTÁ

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas

Yo **ANGIOLINA CECILIA ESCATE PERALES**, identificada con DNI N° 40436840, con domicilio en la Calle 29 de abril 389-Distrito de Salas, ante usted expongo y digo.

Que habiendo laborado en la Sub Gerencia de Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre del 2022, y que habiendo tramitado mi pago de mis honorarios del mes de diciembre por el monto de S/. 1,200.00 Nuevos Soles, al momento de retirar el dinero de mi tarjeta me doy con la sorpresa que solo habían depositado el monto de S/. 1000.00 Soles, por ello solicito a usted ordene a quien corresponda dar solución al problema indicado líneas arriba; asimismo solicito me informe cual sería la causa de este suceso y de esta manera puedan reintegrarme los S/. 200.00 Nuevos Soles, que me corresponde por mis servicios prestados a la Municipalidad

En espera de la atención que merezca la presente, me despido de usted.

Atentamente,


ANGIOLINA CECILIA ESCATE PERALES
DNI N° 40436840



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 – El 11 de Febrero de 1925
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

8

INFORME N°021-2023-UT/MDS

AL : Econ. MARIO WILLIAM VALENCIA RIOS
Gerencia de Administración

CARGO

DE : ECON. PEDRO LEONARDO NEGRETE GOMEZ
Jefe de Tesorería

ASUNTO : PARA CONOCIMIENTO

FECHA : Salas, 03 de Febrero de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos, asimismo mediante responder la **HOJA DE TRAMITE 000255-2023** donde la Sra. ANGIOLINA CECILIA ESCATE PERALES, indica que su sueldo de S/. 1,200.00 no fue abonado por completo por lo que faltaría el reintegro de **S/.200.00 nuevos soles**, cabe precisar que la oficina de tesorería paso a revisar su expediente de pago donde se visualizó la Nota presupuestaria 0000002430 y la Orden de Servicio N°4252 por el monto de S/. 1,200.00, sin embargo en El Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF se logra apreciar que las fases de Compromiso mensual, devengado y girado están por el monto de S/.1,000.00 Nuevos soles. (VER IMAGEN).

Por lo tanto, visto lo anterior expuesto; ponemos a conocimiento la presente información para que puedan ser tramitadas y poder dar cumplimiento a dicho trámite administrativo.

Es cuanto puedo informar a usted, para su atención y fines pertinentes.

Atte.



MUNICIPALIDAD DE SALAS
Econ. PEDRO LEONARDO NEGRETE GOMEZ
JEFE DE TESORERIA



Creado por Ley Nº 5030 – El 11 de Febrero de 1925
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Creado por Ley Nº 5030 – El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

[illegible]

(12) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ICA-ICA
CERTIFICO Que la presente copia Fotostática corresponde
exactamente a su original que se ha confrontado debidamente
quedando con número de registro

SALAS

15 MAR 2023

Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
SECRETARIO GENERAL
RES G M N° 001-2023-MDS/GM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

CARGO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 146-2022-SGDS/MDS

A : ABG- GUILLERMO CORTEZ ESPINO
Gerente de Promoción y Facilitación de Desarrollo Económico y Social

De : Lic. PATRICIA MARIBEL ESPINO GARCIA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Asunto : Conformidad de Servicio

Referencia : Informe de Conformidad N° 012-2022-PROVAL/MDS

Fecha : Salas, 27 de Diciembre del 2022



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia, corro traslado de la Conformidad de Servicio prestado por el Sr. ESCATE PERALES ANGIOLINA CECILIA, con RUC N° 10404368406; por el monto de S/. 1,200.00 Nuevos Soles, por haber laborado como apoyo en el Programa del Vaso de Leche, correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2022.

En espera de la atención que merezca la presente, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
LIC. PATRICIA MARIBEL ESPINO GARCIA
Sub Gerente de Desarrollo Social



INFORME DE CONFORMIDAD N° 012-2022-PROVAL/SGDS

A : Lic. Patricia Maribel Espino García
Sub-Gerente de Desarrollo Social.

DE : Lic. Javier Sanchez Flores
Responsable del Área del PROVAL.

ASUNTO : REMITIR EL INFORME DE CONFORMIDAD DE MI PERSONAL DE APOYO
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022.

FECHA : Salas, 27 de diciembre del 2022



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarla muy cordialmente y a la vez remitir el informe de conformidad de las labores realizadas en el mes de DICIEMBRE del año 2022 de mi personal de apoyo el cual detallo a continuación:

- Escate Perales Angiolina Cecilia DNI:40436840

En tal sentido se remite el presente informe de las labores realizadas a su digno despacho para que se dé trámite a sus pagos correspondientes del mes de DICIEMBRE del año 2022.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi aprecio y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

LIC. JAVIER SANCHEZ FLORES
ENCARGADO ÁREA DE PROVAL



INFORME N° 12-2022-ACEP

PARA : Lic. PATRICIA MARIBEL ESPINO GARCIA
Sub Gerente de Desarrollo Social

DE : ANGIOLINA CECILIA ESCATE PERALES
Trabajadora de la MDS

ASUNTO : Informe de Labores

FECHA : 27 de Diciembre del 2022

.....
Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarla muy cordialmente,
al mismo tiempo remitirle el informe de mis labores realizadas como Apoyo en el Programa Vaso
de Leche, correspondiente al mes de Diciembre del 2022.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


ANGIOLINA CECILIA ESCATE PERALES
DNI N° 40436840



PERALES ANGIOLINA CECILIA

CAL. ICA NRO. 375 ICA - ICA - SALAS

TELEFONO:

R.U.C. 10404368406

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
Nro: E001- 66

Recibí de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ICA

Identificado con RUC

número

20189111321

Domiciliado en PZA. ARMAS NRO. S/N INT. CDA1 ICA - ICA - SALAS

La suma UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS COMO APOYO EN EL PROGRAMA VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022

Observación

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 28 de Diciembre

del 2022

Total por honorarios: 1,200.00
Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,200.00 SOLES



Mis consultas



Cuenta Simple Soles + Alcantía

Ver mi número de cuenta ✓



S/ 1,051.25

Saldo disponible

S/ 0.00

Ahorro total (%)

Mis movimientos

Mis movimientos Alcantía

Cons.saldo dir

Mie 04 ene, 08:28 pm

S/ -1.00 >

Itf 02869999

Mar 03 ene, 12:00 am

S/ -0.05 >

Transf.nac

Mar 03 ene, 12:00 am

S/ +1,000.00 >

Retiro cajero

Sab 31 dic, 07:05 pm

S/ -200.00 >

Retiro agente

Sab 31 dic, 09:27 am

S/ -250.00 >

Retiro cajero

Sab 24 dic, 09:30

S/ -700.00 >

Cons.saldo dir

Vie 23 dic, 07:34

S/ -1.00 >

Itf 01013241

Vie 23 dic, 12:00 am

S/ -0.05 >

Transf.nac

Vie 23 dic, 12:00 am

S/ +1,200.00 >

Retiro agente

Jue 08 dic, 07:41 pm

S/ -300.00 >



Productos



Operaciones



Te ofrecemos



Mis Finanzas



Más

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 073-2023-MDS/GM
17 DE MARZO DEL 2023

PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
RECEPCION DE DOCUMENTOS
17 MAR. 2023
HORA: 10:17 AM
FIRMA: [Firma]

TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
TESORERIA
17 MAR 2023
HORA: 10:22 EXI. N°
FIRMA: [Firma]

ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ABASTECIMIENTO
RECEPCION DE DOCUMENTO
17 MAR. 2023
HORA: 08:45
N° EXPEDIENTE
FIRMA: [Firma]

ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
17 MAR. 2023
HORA: 10:30 PM
N° FOLIOS
FIRMA: [Firma]

SRA ANGIOLINA CECILIA ESCATE PERALES

NOMBRE Y APELLIDO ANGIOLINA C Escate Perales
D.N.I. N° 40436840
FECHA 17-03-2023 HORA 8:57
OBSERVACION _____ FOLIOS _____
FIRMA DEL RECEPTOR [Firma]

SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA ADMINISTRACION

INFORME N°085-2023-GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL

01 JUEGO DE RESOLUCIÓN EN ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) aprobada mediante Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS a favor de Rosario De María Sánchez Yupanqui con DNI. N° 21433034 quien acredita ejerce posesión sobre el terreno ubicado en el C.P. Guadalupe Mz. R Lote 15, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, de fecha 16 de noviembre del año 2022 suscrito por la Municipalidad Distrital de Salas.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto jurídico, retrotrayéndose sus efectos desde la fecha de emisión de la Constancia de posesión aprobada mediante Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS de fecha 16 de noviembre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVILOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2023-MDS/GM

Salas, 16 de marzo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO: Solicitud de fecha 16 de enero de 2023 presentado por Gaspar Andrés Peña Ormeño, Informe N° 0038-2023-MDS-GIGT/C-AMCM de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por el área de Catastro, Informe N° 0144-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de marzo de 2023 dirigida a la Gerencia de Asesoría legal, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas

Que, el artículo 9° de la Ley del Procedimiento Administrativo General LEY N° 27444, señala la Presunción de validez, Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda; asimismo el artículo 12° de la referida Ley, señala los efectos declarativo y retroactivo a la fecha del acto de nulidad, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro. En caso de que el acto viciado se hubiera consumado, o bien sea imposible retrotraer sus efectos, sólo dará lugar a la responsabilidad de quien dictó el acto y en su caso, a la indemnización para el afectado.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, mediante Solicitud de fecha 16 de enero del 2023, el Sr. GASPAR ANDRES PEÑA ORMEÑO, solicita la nulidad de la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) aprobada mediante Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS a favor de Rosario De María Sánchez Yupanqui con DNI. N° 21433034 quien acredita ejerce posesión sobre el terreno ubicado en el C.P. Guadalupe Mz. R Lote 15, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, de fecha 16 de noviembre del año 2022 suscrito por la Municipalidad Distrital de Salas.

Que, mediante resolución de alcaldía N° 0276-2022-MDS/ALC de fecha 02 de agosto del año 2022 en su artículo primero resuelve designando con efectividad al 03 de agosto del año 2022 al Ing. Juan Antonio Chacaltana Medina, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial de la MDS.

Que, mediante Informe N° 0038-2023-MDS-GIGT/C-AMCM de fecha 02 de marzo de 2023, el área de Catastro informa sobre el documento de referencia, presentado por el Sr. Gaspar Andrés Peña Ormeño, quien Solicita la nulidad de acto administrativo sobre constancia de posesión a tercera persona, por lo cual se sugiere a Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial realizar la búsqueda de la Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS de fecha 16 de noviembre de 2023 y sus actuados a fin de remitirlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal,



Que, mediante Informe N° 0144-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, realizo la búsqueda del documento de la referencia c), de tal manera que no se logró ubicar el documento en mención, remitiendo los actuados para que el área de asesoría legal proceda con el desenlace final y emita opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 083-2023-GAJ/MDS de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el pedido formulado por el administrado Gaspar Andrés Peña Ormeño debe ser declarado procedente y en consecuencia se declara la NULIDAD DE OFICIO la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) a favor de Rosario De María Sánchez Yupanqui con DNI. N° 21433034 quien acredita ejerce posesión sobre el terreno ubicado en el C.P. Guadalupe Mz. R Lote 15, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, suscrito por la Municipalidad Distrital de Salas y se deje sin efecto jurídico, retrotrayéndose sus efectos desde la fecha de emisión de la Constancia de posesión aprobada mediante Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS de fecha 16 de noviembre del año 2022.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 083-2023-GAJ/MDS

PARA : C.P.C. CARLOS AVALOS CASTILLO
Gerente Municipal – MDS

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Encargado Gerencia de Asesoría Jurídica – MDS.

ASUNTO : Sobre Nulidad de Constancia de Posesión

REFERENCIA : Informe N°0144-2023-MDS/G.I.G.T.

FECHA : 16 de marzo del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1 Que, el administrado solicita se declare nulo la Constancia de Posesión Domiciliaria para la factibilidad de servicio Básicos aprobada mediante Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS a favor de Rosario de María Sánchez Yupanqui identificada con DNI N° 21433034 de fecha 16 de noviembre de 2022 expedida por la Municipalidad Distrital de Salas.
- I.2 Que, el Informe N° 0038-2023-MDS-GIGT/C-AMCM de fecha 02 de marzo de 2023, el área de Catastro informa sobre el documento de referencia, presentado por el Sr. Gaspar Andrés Peña Ormeño, quien solicita la nulidad de acto administrativo sobre constancia de posesión a tercera persona, por lo cual se sugiere a Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial realizar la búsqueda de la Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS de fecha 16 de noviembre de 2023 y sus actuados a fin de remitirlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal,
- I.3 Informe N° 0144-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, realizo la búsqueda del documento de la referencia c). de tal manera que no se logró ubicar el documento en mención, remitiendo los actuados para que el área de asesoría legal proceda con el desenlace final y emita opinión correspondiente.
- I.4 Con, Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 13 de marzo de 2023, se remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

II. ANALISIS

- 2.I Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable e irrenunciable, conforme a ley. (el subrayado es nuestro GAJ.).

- 2.2 Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

"Artículo 195°.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial. 7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley. 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley". (el subrayado es nuestro GAJ.).

- 2.3 Que, en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

"ARTÍCULO 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

- 2.4 Que, Ley del Procedimiento Administrativo General LEY N° 27444.

Artículo 9.- Presunción de validez Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda.

Artículo 12.- Efectos de la declaración de nulidad 12.1 La declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro. 12.2 Respecto del acto declarado nulo, los administrados no están obligados a su cumplimiento y los servidores públicos deberán oponerse a la ejecución del acto, fundando y motivando su negativa. 12.3 En caso de que el acto viciado se hubiera consumado, o bien sea imposible retrotraer sus efectos, sólo dará lugar a la responsabilidad de quien dictó el acto y en su caso, a la indemnización para el afectado. (el subrayado es nuestro GAJ.).

- 2.5 Que, el artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo General, de la Ley N° 27444.

I.3. Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.6 Aprueban Reglamento de la Ley N° 29091 - Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales.

Artículo I.- **Ámbito de aplicación.**- Para los fines del presente Reglamento, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública: 1. El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados; 2. El Poder Legislativo; 3. El Poder Judicial; 4. Los Gobiernos Regionales; 5. Los Gobiernos Locales; 6. Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía; 7. Las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen; 8. Las empresas de derecho público y empresas del Estado de derecho privado según lo establece la Ley 24948 - Ley de actividad empresarial del Estado; y, 9. Las Universidades Públicas..

III. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS

- 3.1 Que, en principio todo acto administrativo es considerado valido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda. En el presente caso se tiene la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) aprobada mediante Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS a favor de Rosario De María Sánchez Yupanqui con DNI. N° 21433034 quien acredita ejerce posesión sobre el terreno ubicado en el C.P. Guadalupe Mz. R Lote 15, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, de fecha 16 de noviembre del año 2022 suscrito por la Municipalidad Distrital de Salas; mediante el cual señala el Informe Legal N° 338-2022-GAJ/MDS, emitida por la Gerencia de Asesoría Legal el 11 de noviembre del 2022, opinando lo siguiente "...resulta ser PROCEDENTE lo solicitado mediante H.T. N° 6175-2022 promovido por Doña ROSARIO DE MARIA SANCHEZ YUPANQUI, al advertirse que la recurrente viene ejerciendo posesión de una parte del área (90 m2), respecto del inmueble en Av. 29 de abril n° 234 del distrito de Salas - Guadalupe, Provincia y Departamento de Ica, en merito a una Minuta de Transferencia de posesión de derechos y acciones de lote de terreno de fecha 11 de enero del 2020, suscrita entre la recurrente y los herederos del causante Sr. JESUS ANICETO PEÑA ORMENO."; Informe Legal que no cuenta con sustentos Facticos y fundamento Jurídico para poder declarar Procedente el pedido formulado por Rosario De María Sánchez Yupanqui.
- 3.2 Que, mediante resolución de alcaldía N° 0276-2022-MDS/ALC de fecha 02 de agosto del año 2022 en su artículo primero resuelve designando con efectividad al 03 de agosto del año 2022 al Ing. Juan Antonio Chacaltana Medina, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial de la MDS.,
- 3.3 Que, de conformidad con lo establecido en el art° 86 Inc. 01 al Inc. 08 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, son deberes de las autoridades respecto al procedimiento administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines, para los que les fueron conferidas sus atribuciones, igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las fuentes del Derecho Administrativo, siendo que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de legalidad y del debido procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, La Ley y el Derecho. (El subrayado y resaltado es nuestro GAJ/MDS).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.4 Que, los vicios del acto administrativo, que causan la nulidad de pleno derecho se encuentran regulados en el art° 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyas causales son; I) La Contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
- 3.5 Que, el texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su art° 213 regula la Institución Jurídica de la Nulidad de Oficio, la cual establece: "En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales" la nulidad de oficio solo puede ser declarado por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida, si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a una subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario.
- 3.6 Que, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, es pertinente mencionar que la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) aprobada mediante Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS a favor de Rosario De María Sánchez Yupanqui con DNI. N° 21433034 quien acredita ejerce posesión sobre el terreno ubicado en el C.P. Guadalupe Mz. R Lote 15, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, de fecha 16 de noviembre del año 2022 suscrito por la Municipalidad Distrital de Salas, es objeto de nulidad de oficio por parte de la Administración Pública – Municipalidad Distrital de Salas, en virtud de haber contravenido el art° 10 inciso I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Es decir La Contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias así como los documentos de administración interna de la propia Municipalidad Distrital de Salas – Guadalupe y a criterio de esta Gerencia de Asesoría Jurídica, esta norma encuentra sentido en el hecho que lo que se quiere es garantizar que este acto administrativo declarado nulo no sea ejecutado con posterioridad a su declaración, por tanto se debe adoptar las medidas oportunas para mantener su vigencia o eficacia del acto anulado.
- 3.7 Por tal motivo, existen suficientes elementos probatorios que permiten concluir en la responsabilidad administrativa al haber realizado actos contrarios al ordenamiento legal con respeto al debido proceso por expedir Constancias de Posesión.

IV. CONCLUSIONES

Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por el Administrado GASPAS ANDRES PEÑA ORMEÑO debe ser declarado procedente y en consecuencia:

- PRIMERO. DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) a favor de Rosario De María Sánchez Yupanqui con DNI. N° 21433034 quien acredita ejerce posesión sobre el terreno ubicado en el C.P. Guadalupe Mz. R Lote 15, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, suscrito por la Municipalidad Distrital de Salas
- SEGUNDO. DÉJESE sin efecto jurídico, retrotrayéndose sus efectos desde la fecha de emisión de la Constancia de posesión aprobada mediante Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS de fecha 16 de noviembre del año 2022.

V. RECOMENDACIONES.

- Se derive la presente opinión a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General y Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial., para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.



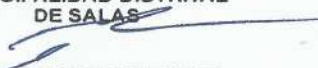


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Atentamente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS**

Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Adjunto

- Informe N°0144-2023-MDS/G.I.G.T. del 13.MAR.2023 a folios (16).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°0144-2023-MDS/G.I.G.T.

Al : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
Gerente Municipal.

Atención : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerente de asesoría jurídica.

De : ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
Gerente de Infraestructura y gestión territorial

Asunto : SOLICITO OPINION LEGAL SOBRE NULIDAD DE CONSTANCIA DE POSESION N°
0128-2022-MDS/GIGT

Referencia : A) INFORME N° 0038-2023-MDS-GIGT/C-AMCM
B) HOJA DE TRAMITE N°212-2023 (16/01/2023)
C) CARTA N°00264-2022/GIGT/MDS



Fecha : Salas, 09 de marzo del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Antecedentes:

Que, con fecha 16/01/2023 ingresa el EXPEDIENTE N°212-2023, donde el Sr. GASPAR ANDRES PEÑA ORMEÑO, SOLICITA "Nulidad de acto administrativo sobre constancia de posesión a tercera persona"

Que, con INFORME N° 0038-2023-MDS-GIGT/C-AMCM de fecha 02/03/2023 el área de Catastro opina que la CONSTANCIA DE POSESION DOMICILIARIA PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS a favor de ROSARIO DE MARIA SANCHEZ YUPANQUI de fecha 16-11-2022 y los documentos que dieron origen a dicho trámite, fue emitida por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL mediante CARTA N°00264-2022/GIGT/MDS, por lo que sugiere hacer la búsqueda de la CARTA en mención.

Que, en virtud a lo solicitado por el área de Catastro, se realizó la búsqueda exhaustiva del documento de la referencia C), de tal manera que no se logró ubicar el documento en mención.

Conclusión:

Por lo tanto, esta gerencia remite todos los actuados para que el área de asesoría legal proceda con el desenlace final y emita la opinión correspondiente referente a la NULIDAD DE CONSTANCIA DE POSESION.

Sin otro particular me despido de Ud. no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ADJUNTO

INFORME N° 0038-2023-MDS-GIGT/C-AMCM con un total de 15 folios

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS
ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16
CATASTRO

INFORME N° 0038 - 2023 - MDS - GIGT/C-AMCM

PARA : ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
DE : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL
ANGELA MARGARITA CACERES MEZA
ENCARGADO DE AREA DE CATASTRO
REFERENCIA : a) H.T. N° 212-2023 de fecha 16/01/2023
ASUNTO : SOLICITA: "NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE
CONSTANCIA DE POSESIÓN A TERCERA PERSONA"
FECHA : Salas, 02 de Febrero del 2023

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo y al mismo tiempo informarle sobre el documento en referencia, presentado por el Sr. GASPAR ANDRES PEÑA ORMEÑO, quien SOLICITA: "Nulidad de acto administrativo sobre constancia de posesión a tercera persona".

De acuerdo a lo solicitado, esta oficina OPINA:

- a) La CONSTANCIA DE POSESION DOMICILIARIA PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS a favor de ROSARIO DE MARIA SANCHEZ YUPANQUI de fecha 16-11-2022 y los documentos que dieron origen a dicho trámite, fue emitida por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL mediante CARTA N° 00264-2022/GIGT/MDS.

Por lo anterior expuesto y dar cumplimiento, SUGIERO a su despacho realizar la búsqueda de la CARTA N° 00264-2022/GIGT/MDS fecha 16-11-2022 y sus actuados, a fin de sea remitido a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, para su desenlace final - Opinión Legal correspondiente, referente al pedido: "NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE CONSTANCIA DE POSESIÓN A TERCERA PERSONA".

Es todo cuanto informo para fines correspondientes.

Atentamente;

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

ANGELA MARGARITA CACERES MEZA
ENCARGADO DEL AREA DE CATASTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Salas, 16 de Noviembre del 2022

CARTA N° 00264-2022/GIGT/MDS

Señor(es):

ROSARIO DE MARIA SANCHEZ YUPANQUI
CASERIO CACHICHE E-6

ASUNTO

: RESPUESTA A SOLICITUD DE CONSTANCIA DE POSESION PARA FINES
DE SERVICIOS BASICOS

REFERENCIA

: H.T. N° 6175-2022

Mediante la presente y en mi calidad de Gerente de Infraestructura de la
Municipalidad Distrital de Salas, reciba un cordial saludo de mi parte, la razón de la presente es para
comunicarle lo siguiente:

De la OPINIÓN LEGAL

Que, mediante INFORME LEGAL N° 338-2022-GAJ/MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la
MDS, OPINA textualmente lo siguiente: "...resulta ser PROCEDENTE lo solicitado mediante H.T. N°
6175-2022 promovido por Doña ROSARIO DE MARIA SANCHEZ YUPANQUI, al advertirse que la
recurrente viene ejerciendo posesión de una parte del área (90 m2), respecto del inmueble en Av. 29
de abril n° 234 del distrito de Salas – Guadalupe, Provincia y Departamento de Ica, en merito a una
Minuta de Transferencia de posesión de derechos y acciones de lote de terreno de fecha 11 de enero
del 2020, suscrita entre la recurrente y los herederos del causante Sr. JESUS ANICETO PEÑA
ORMENO."

De la CONCLUSIÓN

En ese sentido, y en conformidad a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta **GERENCIA
DECLARA PROCEDENTE** lo solicitado por ROSARIO DE MARIA SANCHEZ YUPANQUI identificado
con DNI 21433034, sobre **CONSTANCIA DE POSESION PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
BASICOS** respecto al predio ubicado en el C.P. GUADALUPE MZ. R' LOTE 15, del distrito de
Salas, Provincia y Departamento de Ica; con un área de 90 m2 (2do nivel) conforme al Plano y
Memoria suscrito por el Ing. Edward Luigi Romero Vizarreta.

Sin otro en particular me despido de Ud. Aprovechando la ocasión para expresarle los sentimientos de
mi estima personal.

Atentamente;

18

SOLICITO: SE CONSIDERE NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO-CONSTANCIA DE POSESION EFECTUADO POR TERCER APERSONA EN EL PREDIO DE MI PROPIEDAD.

SEÑOR: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GUADALUPE

Yo, GASPAR ANDRES PEÑA ORMEÑO, con DNI. No. 21497723, domiciliado en calle 29 de abril 234 del distrito de Salas - Ica, ante usted expongo:

Que, al amparo del artículo 2 inciso 20 de nuestra Constitución Política del Perú vengo ante Ud. para solicitarle tenga a bien disponer por quien corresponda la NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CONSTANCIA DE POSESION otorgada indebidamente al señor : (Sra.) ROSARIO DE MARIA SANCHEZ YUPANQUI, con DNI. No. 21433034, por las razones que a continuación detallo y preciso:

- 1.- Que, soy propietario legal de mi predio sito en calle 29 de abril No. 234 del distrito de Salas Guadalupe - Ica, (Mz. "R" lote 15) , e inscrita con Partida Registral No. P07030703.
- 2.- Que, también cuento con servicios básicos cuyos recibos de uso y consumo están a mi nombre.
- 3.- Que, de manera sorprendente e inexplicable, la Sra. ROSARIO DE MARIA SANCHEZ YUPANQUI, ha gestionado una constancia de posesión a su nombre y DD.JJ. de Autoavalúo de mi citado predio, sin considerar que dichos documentos ya figuran a mi nombre en el sistema de la jurisdicción, y que, valiéndose de suspicacia, presenta Minuta de transferencia de posesión de derechos y acciones del predio, que yo nunca firmé. Luego le expiden una constancia de posesión, por encima de la que yo tengo.
- 4.- Ante este hecho inexplicable e inaudito solicité mi oposición y nulidad de dicho acto de posesión y pago de autoavalúo de la referida ,

131
/.....

en cuyo tenor se le hace saber que se archiva su solicitud de constancia de posesión por no ser procedente (fecha: 03-11-2021).

5.- Pero lo que me causa asombro es que, pese a todo esto le expiden constancia de posesión en noviembre del 2022.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. solicito considerar la nulidad de dicho acto administrativo de otorgar constancia de posesión y DD.JJ. de Autoavalúo de mi predio a la citada ROSARIO DE MARIA SANCHEZ YUPANQUI, y que disponga Ud. las acciones inmediatas y prudentes para asumir y determinar responsabilidades con las formalidades establecidas en la ley, para que mañana más tarde se me reconozca mis derechos que fueron vulnerados por parte de la autoridad municipal anterior y el juez de la jurisdicción.

ADJUNTO: - Copia de minuta de transferencia de posesión de derechos y acciones(que jamás suscribí).
- Copia literal de RR.PP. de CO-PROPIETARIOS
- Copia de DD.JJ. de Autoavalúo del suscrito y de la denunciada
- Copia de carta No. 00203-2021/GIGT/MDS.
- Copia de recibos de servicios básicos.
- Copia mi DNI.

Salas, 16 de enero del 2023


.....
GASPAR ANDRES PEÑA ORMENO
DNI. 21497723

MINUTA DE TRANSFERENCIA DE POSESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DE
LOTE DE TERRENO

*Garantiza: Que la pte. copia fotostática corresponde
exactamente al original que he tenido a la vista.
Lo que legalizo en Ica a los*

08 SEP 2001

SEÑORA JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE SALAS GUADALUPE

Sírvase Ud., extender en su Registro de Escrituras Públicas, una minuta de TRANSFERENCIA DE POSESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DE LOTE DE TERRENO, que celebran de una parte don ALEJANDRO ANTONIO PEÑA ORMEÑO, peruano, soltero, Obrero; identificado con DNI: 22251365, don GASPAR ANDRES PEÑA ORMEÑO, peruano, soltero, Obrero; identificado con DNI: 21497723, ambos con domicilio en la Av. 29 de Abril N° 234 del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica; don JESUS ALBERTO PEÑA VERA, peruano, soltero, Obrero; identificado con DNI: 42008319, don JUAN CARLOS PEÑA VERA, peruano, vecino de Ica, soltero, Obrero; identificado con DNI: 42450520, don ANTHONY DOMINICK PEÑA VERA, peruano, vecino de Ica, Soltero, Obrero; identificado con DNI: 72440721, don CRISTOPHER JHONATAN PEÑA VERA, peruano, vecino de Ica, Soltero, Obrero; identificado con DNI: 72440726, Todos con domicilio en Jr. Hipólito Unanue N° 691 del Distrito de la Victoria Provincia y Departamento de Lima; Intervienen como herederos de su señor padre don JESUS ANICETO PEÑA ORMEÑO, a quienes en adelante se les denominarán LOS TRANSFIRIENTES; y de la otra parte doña ROSARIO DE MARIA SANCHEZ YUPANQUI, peruana, Soltera, Obrera, identificada con DNI: 21433034, con domicilio en Av. 29 de Abril N° 234 del Distrito de Salas Provincia y Departamento de Ica, que se denominara LA ADQUIRIENTE en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO.- LOS TRANSFIRIENTES, son propietarios de acciones y derechos del bien inmueble ubicado en el C.P. GUADALUPE Mz. R' lote 15 del Distrito de Salas, con un área de 268.50 m2, cuyos linderos y medidas perimétricas se encuentran inscrito con el Código de Predio N° P07030703 del Registro Predial Urbano de Ica.-----

SEGUNDO.- Por la presente Transferencia los Transfirientes ceden acciones y derechos del lote de terreno signado con la Mz. R Lote 15, a la Adquiriente quién lo adquiere para si de un área de 90 m2., cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes: -----

Ante mí,

[Firma]

[Firma]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - GUADALUPE
DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO
IMPUESTO PREDIAL
TUO LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL (D.S. N° 156-2004-EF)

10
HR
HOJA RESUMEN
2022

I. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Código	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres o Razón Social	Páginas
308	DNI 21494190	PEÑA BERNAOLA MARCOS ANTONIO	1

II. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad	Apellidos y Nombres
0	

III. DIRECCION FISCAL

Domicilio Fiscal	Distrito
CALLE. 29 DE ABRIL N° 234 MZA. R' LOTE. 15 - C.P. GUADALUPE - SALAS - ICA	

IV. INFORMACION DE PREDIOS

Anexo	Predio	Ubicación del Predio / Nombre del Predio	% Cond. Inafectación y/o Exoneraci	(-)%	-UIT	Autoavaluo	Afectos
1	PU	C.P. GUADALUPE MZA R' LOTE 15 - CA. 29 DE ABRIL	100.00	0.00	0	21,917.50	21,917.50

Tramos de Alicuotas	Cuotas Trimestrales	Vencimiento	PREDIOS DECLARADOS	1
Hasta 15 UIT 0.2%	Trim 1 11.00	28/02/2022	TOTAL DE AUTOAVALUOS	21,917.50
de 15 UIT a 60 UIT 0.6%	Trim 2 11.00 + IPM	31/05/2022	BASE IMPONIBLE	21,917.50
Más de 60 UIT 1.0%	Trim 3 11.00 + IPM	31/08/2022		
UIT 4,600	Trim 4 10.80 + IPM	30/11/2022	IMPUESTO PREDIAL ANUAL	43.8

FIRMA Y SELLO

Firma del Contribuyente y/o Representante

Fecha de Presentación : 05/12/2022

USUARIO : RICARDO

Ca. Municipalidad S/N - Plaza de Armas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

"AÑO DE BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Salas, 03 de noviembre del 2021

CARTA N° 00203-2021/GIGT/MDS

Señor(es):

ROSARIO DE MARIA SANCHEZ YUPANQUI
CASERIO CACHICHE E-6

ASUNTO

: RESPUESTA A SOLICITUD DE CONSTANCIA DE POSESION PARA FINES DE SERVICIOS BASICOS

REFERENCIA

: H.T. N° 5125-2021

Mediante la presente y en mi calidad de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Salas, reciba un cordial saludo de mi parte, la razón de la presente es para comunicarle lo siguiente:

Que, mediante INFORME N° 00432 - 2021 - MDS - GIGT/C-AMCM, el Área de Catastro, informa lo siguiente:

- El predio materia de constancia de posesión cuenta con los servicios básicos.
- La minuta de transferencia de Posesión no está suscrita por todos los herederos del causante MARCOS ANTONIO PEÑA BERNAOLA, según N° PARTIDA 11023563.
- Ahora bien, teniendo en cuenta lo manifestado en el Artículo 10° CAUSALES PARA DENEGAR EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACION Y LA CONSTANCIA DE POSESION PARA SERVICIOS BASICOS de la Ordenanza Municipal N° 0015-2020-MDS/C de fecha 07-08-2020 (Publicado el 19-08-2020), que señala "QUE EL PREDIO YA CUENTE CON SERVICIOS BÁSICOS" por consiguiente, esta oficina considera IMPROCEDENTE el trámite administrativo para "CONSTANCIA DE POSESIÓN ESPECIAL", al advertir que dicho inmueble cuenta con los servicios de luz y agua; quedando expedito hacer valer su derecho de doble instancia contemplado en el T.U.O. de la LEY 27444.

Se procede a archivar el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 5125-2021.

Sin otro en particular me despido de Ud. Aprovechando la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ING. NELLYNATU SOTO PEREZ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION TERRITORIAL

Prescrip
conforme 20433-034
10/11/21
1:13

Síguenos en:

@electrodunasoficial

ElectroDunas

www.electrodunas.com



ElectroDunas

Parque Industrial Sur Km. 300.5 La Argentina Ica
RUC 2056575528
www.electrodunas.com

NIS

101028207

Recibo Nro. S001 - 37005448

CL BARRIO OBRERO Nro. Puerta 234 Cercado Guadalupe SALAS

MARCOS PEÑA

Medidor: 605545838 SHEN ZEN STAR

R:13 - I: 1192 Hoja 01

Vencimiento de Contrato : 30/11/2023
Período de Facturación : 11/2022
Fecha de Emisión : 06/12/2022
Vencimiento de pago : 21/12/2022



Datos del Suministro

Domicilio: CL BARRIO OBRERO Nro. Puerta 234 Cercado
Guadalupe SALAS
Acceso: BARRIO OBRERO 234

Sistema Eléctrico ICA
Sector Típico 2
Tarifa STSB Residencial
Tensión Baja 220 V
Pot. Cont. (Kw) 1.5

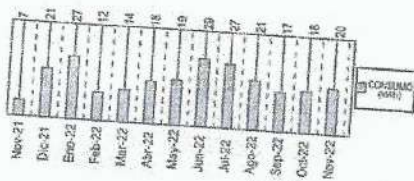
Medidor: 605545838 SHEN ZEN STAR
Tipo de Medidor: Electrónico 2 Hilos
Tipo de Conexión: C1.1 Monofásico - Aire

Período de Consumo: 02/11/2022 - 30/11/2022
Tipo de Consumo Lec. Ant. Lect. Act. Cte. Consumo
Energía Activa 8186 8206 1.00 20

Concepto de Facturación

Concepto	Importe
Cargo Fijo Mensual	4.19
Energía Activa (20 kWh * 0.5363 \$/ kWh)	10.53
Interés Compensatorio 36465130	0.05
Ajuste Perno	-0.74
Autoregulado Público	0.63
Mantenimiento y Reparación	1.38
SUBTOTAL	15.94
I.O.V. 18.00 %	2.87
Aporte E. Rural Ley 28749 1/1	0.18
TOTAL DEL MES	18.99
Redondeo Anterior	0.06
Redondeo Actual	-0.05

26-12-2022
SCOTIA
CANCELADO



TOTAL A PAGAR S/

*****19.00

Información Complementaria

Ahora puedes recibir tu recibo de luz más fácil y rápido. Ingresar a nuestra web www.electrodunas.com. Activación Recibo Digital y en 3 sencillos pasos lo recibas por correo, te llega más rápido y cuidamos el medio ambiente.

Descuento FOSE 4.51

Información Importante

¡ElectroDunas y SENASA, trabajando juntos por la inocuidad agroalimentaria, de la región Ica!



TOTAL A PAGAR S/

*****19.00

Período Facturado

Fecha de Vencimiento

11/2022

21/12/2022

Recibo Nro. 37005448



0.101028207.01 - 30/11/22 19.00 DV: 1

Impreso en Impresión y Soluciones S.A.C. RUC 2056575528

PEÑA ORMEÑO LIDIA

Direc: CLL 29 DE ABRIL Nro. 234 SALAS/ICA/ICA

RUC:

DNI:

Actividad: [NO DEFINIDO]

Nº Rec : S001- 100373

Cód. Catas.: 001 - 001 - 999 - 0000 - 0001

SEC SECTOR 01

Refer.:

Distrito:



EMAPA SALAS S.R.L.

RUC: 20106235024

ABRAHAM VALDELOMAR Nº 103 - SALAS

Telf. (056) 406332

DATOS DEL SUMINISTRO		DETALLES DEL CONSUMO		DETALLES DE LOS IMPORTES FACTURADOS	
Servicios Prestados: - Servicio de Agua y Desague - Uni. Uso: 1 Domestico		PROMEDIO m³ Consumo Fac m³		Agua Potable Desague Igv	
		20 20		19.81 4.86 2.82	
-Horario de Suministro: Abast. 00:00 a 23:59 Estadística de consumo en m³		Tipo Consumo: ASIGNADO Mes Consumo: DICIEMBRE 2022			
		PERIODO DE CONSUMO Fecha Actual 03/01/2023 Fecha Anterior 02/11/2022			
		MEDIDOR Número: Fecha Inst.:			
MENSAJE AL CLIENTE				Redondeo Anterior Redondeo Actual Total Mes S/	
				0.04 -0.03 18.50	
Alcalde Sr. Javier Eugenio Fernandez Matta Y El					
FECHA DE EMISION		FECHA DE VENCIMIENTO			
De muchas Bendiciones y Prosperidad Feliz Año 2023.					
3/01/2023		26/01/2023		TOTAL S/ *****18.50	

Como se puede frenar o prevenir la trasmision del COVID-19 con Agua (056) 406332

-Lavarse las manos con agua y jabon frecuentemente durante 20 segundos

-Taparse la boca y nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al estornudar

-Evitar tocarse la cara, los ojos

EMAPA SALAS S.R.L.	TARIFA	26/01/2023	Facturacion: ENERO - 2023	Sector 001
	Nº RECIBO	1 Dom		
	NOMBRE	Fecha Emision: 3/01/2023		
		S001 - 100373	Código: 10100420	
TOTAL A PAGAR		PEÑA ORMEÑO LIDIA		10100420202301
		S/ *****18.50		Ciclo: 001
				Reservorio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2023-MDS/GM

Salas, 16 de marzo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO: Solicitud de fecha 16 de enero de 2023 presentado por Gaspar Andrés Peña Ormeño, Informe N° 0038-2023-MDS-GIGT/C-AMCM de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por el área de Catastro, Informe N° 0144-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de marzo de 2023 dirigida a la Gerencia de Asesoría legal, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas

Que, el artículo 9° de la Ley del Procedimiento Administrativo General LEY N° 27444, señala la Presunción de validez. Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda; asimismo el artículo 12° de la referida Ley, señala los efectos declarativo y retroactivo a la fecha del acto de nulidad, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro. En caso de que el acto viciado se hubiera consumado, o bien sea imposible retrotraer sus efectos, sólo dará lugar a la responsabilidad de quien dictó el acto y en su caso, a la indemnización para el afectado.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, mediante Solicitud de fecha 16 de enero del 2023, el Sr. GASPAR ANDRES PEÑA ORMEÑO, solicita la nulidad de la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) aprobada mediante Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS a favor de Rosario De María Sánchez Yupanqui con DNI. N° 21433034 quien acredita ejerce posesión sobre el terreno ubicado en el C.P. Guadalupe Mz. R Lote 15, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, de fecha 16 de noviembre del año 2022 suscrito por la Municipalidad Distrital de Salas.

Que, mediante resolución de alcaldía N° 0276-2022-MDS/ALC de fecha 02 de agosto del año 2022 en su artículo primero resuelve designando con efectividad al 03 de agosto del año 2022 al Ing. Juan Antonio Chacaltana Medina, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial de la MDS.

Que, mediante Informe N° 0038-2023-MDS-GIGT/C-AMCM de fecha 02 de marzo de 2023, el área de Catastro informa sobre el documento de referencia, presentado por el Sr. Gaspar Andrés Peña Ormeño, quien Solicita la nulidad de acto administrativo sobre constancia de posesión a tercera persona, por lo cual se sugiere a Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial realizar la búsqueda de la Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS de fecha 16 de noviembre de 2023 y sus actuados a fin de remitirlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal,

Que, mediante Informe N° 0144-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, realizó la búsqueda del documento de la referencia c), de tal manera que no se logró ubicar el documento en mención, remitiendo los actuados para que el área de asesoría legal proceda con el desenlace final y emita opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 083-2023-GAJ/MDS de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el pedido formulado por el administrado Gaspar Andrés Peña Ormeño debe ser declarado procedente y en consecuencia se declara la NULIDAD DE OFICIO la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) a favor de Rosario De María Sánchez Yupanqui con DNI. N° 21433034 quien acredita ejerce posesión sobre el terreno ubicado en el C.P. Guadalupe Mz. R Lote 15, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, suscrito por la Municipalidad Distrital de Salas y se deje sin efecto jurídico, retrotrayéndose sus efectos desde la fecha de emisión de la Constancia de posesión aprobada mediante Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS de fecha 16 de noviembre del año 2022.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO la constancia de posesión domiciliaria (para la factibilidad de servicios básicos) aprobada mediante Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS a favor de Rosario De María Sánchez Yupanqui con DNI. N° 21433034 quien acredita ejerce posesión sobre el terreno ubicado en el C.P. Guadalupe Mz. R Lote 15, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, de fecha 16 de noviembre del año 2022 suscrito por la Municipalidad Distrital de Salas.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto jurídico, retrotrayéndose sus efectos desde la fecha de emisión de la Constancia de posesión aprobada mediante Carta N° 00264-2022/GIGT/MDS de fecha 16 de noviembre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

GPC CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 071-2023-MDS/GM

16 DE MARZO DEL 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

16 MAR 2023

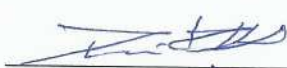
HORA 14:50 FIRMA

FOLIO

OBRAS

SR.GASPAR ANDRES PEÑA ORMEÑO

NOMBRE Y
APELLIDO Michael Peña Chavarray
D.N.I. N° 06479720
FECHA 17-03-23 HORA 12:03
OBSERVACION _____ FOLIOS _____


FIRMA DEL RECEPTOR

SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA EL OBRAS

INFORME N°083-2023-MDS/G.I.G.T Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL

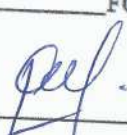
01 JUEGO DE RESOLUCIÓN EN ORIGINAL

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 071-2023-MDS/GM

16 DE MARZO DEL 2023

Sra. ROSARIO DE MARIA SANCHEZ YUPANQUI

NOMBRE Y APELLIDO	<u>Rosario Sanchez Yupanqui</u>		
D.N.I. N°	<u>21433034</u>		
FECHA	<u>14-3-</u>	HORA	<u></u>
OBSERVACION	<u></u>		
		FOLIOS	<u>3</u>
<u></u>			
FIRMA DEL RECEPTOR			

SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA EL AREA DE OBRAS

PROVEIDO N°083-2023 GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL

01 JUEGO DE RESOLUCIÓN EN ORIGINAL